

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Rad. 110014003082-2023-01586 00

Si bien es cierto que se allegó escrito de subsanación por medio del cual se intentaba corregir las anomalías indicadas en el auto de 14 de noviembre de 2023, lo cierto es que, no se subsano la demanda, por cuanto la abogada no acreditó la calidad de apoderada judicial, representante legal o endosaría de AECSA –apoderada de Bancolombia-, por lo cual, su interés jurídico en este proceso no se encuentra demostrada.

Por lo expuesto el Juzgado, se dispone:

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de CLAUDIA MILENA PEREZ WALTEROS., por no haber sido subsanada en debida forma la demanda.

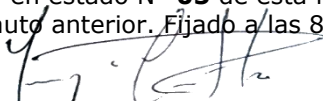
Segundo: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintidós (22) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86fc4e08f1fffd8779d53ee33cd33442653e61d60ffa0add7079bdcdd8af2347

Documento generado en 19/01/2024 02:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>